



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 14 DIC. 2012

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0470 - 2012-AMPN**

Nasca, 14 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zavala  
**VISTO**  
FEDATARIA

La anotación Asiento N° 45 de fecha 29-11-2012 en el cuaderno de Obras efectuada por el Ing., PAUL OLIVARES MEDINA, Residente de la Obra "REHABILITACION DEL POZO TUBULAR DE LA I.E. ENRIQUE FRACCHIA DE LA PROVINCIA DE NASCA", en el que indica que la Empresa CONSORCIO POZO FRACCHIA ha culminado con la ejecución de la obra en el 100%, por lo que comunica a la entidad la Recepción de la Obra.

La anotación Asiento N° 46 de fecha 30-11-2012 en el cuaderno de obra realizada por el Ing. JESUS D. YAÑEZ RODRIGUEZ, Supervisor de la Obra "REHABILITACION DEL POZO TUBULAR DE LA I.E. ENRIQUE FRACCHIA DE LA PROVINCIA DE NASCA", en la que RATIFICA lo señalado por el INGENIERO RESIDENTE DE OBRA en el cuaderno de obras, sobre la culminación de la obra en el 100% y con Carta N° 003-2012-ING.JDYR/SUP. del fecha 5 de Diciembre del 2012 solicita a la entidad la Recepción de la Obra.



El Informe N° 1662-2012-MPN-GDU-DO/MCMS-J del 06 de Diciembre del 2012 del Jefe de Obras en el que comunica la culminación de la Obra y solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra con acto Resolutivo.

El Informe N° 0961-2012-GDU-MPN del 12 de Diciembre del 2012 del Gerente de Desarrollo Urbano, quien propone el Comité de Recepción concordante con lo que establece la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo culminado la obra "REHABILITACION DEL POZO TUBULAR DE LA I.E. ENRIQUE FRACCHIA DE LA PROVINCIA DE NASCA" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del Reglamento - D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité de Recepción de Obra designado conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días de realizada la designación.

Que, el referido Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, la función del Comité de Recepción de Obra, se sujeta al Decreto Legislativo. 1017 y su Reglamento D.S. N° 184 – 2008 – EF, y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° mediante el cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL POZO TUBULAR DE LA I.E. ENRIQUE FRACCHIA DE LA PROVINCIA DE NASCA", los cuales formularan las actas de recepción cuando corresponda y estará integrada de la siguiente manera:

### TITULARES:

- |  |           |              |
|--|-----------|--------------|
| <b>Ing. MARIO CESAR MATTA SOLAR</b><br>Jefe de la División de Obras.     | CIP 71301 | (Presidente) |
| <b>Ing. JORGE AMADEO TELLO GONZALES</b><br>Gerente de Desarrollo Urbano. | CIP 43519 | (Miembro)    |
| <b>Ing. JESUS DANIEL YANEZ RODRIGUEZ</b><br>Supervisor de la Obra.       | CIP 46408 | (Miembro)    |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velante  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 El Presente Documento es  
 "Copia Fiel del Original  
 que he tenido a la Vista"  
 FECHA: 14 DIC. 2012

Enlogia Yolanda Zamora Laguna  
 FEDATARIA